

Sentencia en Alemania

La compañía de seguros se negaba a pagar los daños.

Una conductora comete un accidente con daños materiales, deja el vehículo y se va.

La conductora Beatrix X (41 años) no se explicaba porque había tenido el accidente. Circulaba por una carretera convencional con curvas, pero el tráfico era escaso y la calzada estaba seca.

Inesperadamente el vehículo se desplazó lateralmente, ella trató de corregir la trayectoria pero acabo saliendo totalmente de la calzada y colisionó contra un árbol.

Después de reponerse unos instantes vio que el coche estaba destrozado. Llamó a un conocido para que la viniera a buscar, luego telefoneó a su taller para que retiraran el vehículo y luego al centro de mantenimiento de carreteras. Este último comprobó al día siguiente que no se apreciaba ningún daño en el árbol.

La conversación con la compañía aseguradora fue menos amistosa. Pretendían que ella, que tenía asegurado el vehículo a todo riesgo, se hiciese cargo de los daños valorados en más de 9000 euros. Alegaban los abogados de la compañía que la conductora había abandonado el lugar del accidente sin esperar a la llegada del perjudicado o de la policía. Al considerar que había huido del lugar del accidente no querían hacerse cargo de los daños.

La conductora reaccionó indignada diciendo: ¿A quién debía esperar? ¿A un guarda forestal? Además sabía que los encargados del mantenimiento de la carretera no habían observado ningún daño. Estimaba que al no producirse ningún daño a terceros no había motivo para tener que quedarse a esperar.

Sin embargo el abogado de la aseguradora insistía que tenía que haberlo hecho para proporcionar sus datos personales y someterse a una prueba de alcoholemia.

El juez le leyó al abogado de la compañía el apartado correspondiente del código de circulación: “El causante del accidente debe permanecer en el lugar de los hechos si se producen daños materiales apreciables a terceros “, y le pidió al abogado que le explicase que daños tendría que haber visto la causante del accidente si los propios peritos no los habían encontrado.

Ante esta pregunta el abogado de la aseguradora no supo que responder.

El fallo fue a favor de la conductora. La compañía fue condenada a pagar los daños del vehículo y también fue condenada en costas.

(Sentencia del Landgericht Schweinfurt, Az. 22 O 748/15).